DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 10 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
5 de agosto de 2026	**Julio de 2026**	UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	42 de 2025	**Tipo:**	Prestación de servicios	**Convenio No.**	**N/A**	**Tipo:**	**N/A**

Objeto: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS*

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.		Fecha de CDP	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	**2025**	2325	27-01-01-233	Marzo 17 de 2025	$ 21,748,425
	2025	8525	27-01-01-833	Marzo 17 de 2025	$ 3,072,200,000
	2025	2225	27-01-01-933	Marzo 17 de 2025	$ 28,159,098
	2026	626	27-01-01-233	Enero 08 de 2026	$ 28,651,700
	2026	826	27-01-01-833	Enero 07 de 2026	$ 4,783,718,804
	2026	426	27-01-01-933	Enero 08 de 2026	$ 85,485,400
	2026	10426	27-01-01-833	Junio 30 de 2026	$ 3,200,206,595
					$ 11,220,170,022

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 6,887,687,807.00	**$ 10,075,148,144.00**	**29/9/2025**	**13 meses y 28 días**	**03 de octubre de 2025**	**30 de Noviembre de 2026**

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza No.	Fecha	No. De Registro Presupuestal		Fecha de Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO - CSC-100057647	26/9/2025	46725	27-01-01-233	Septiembre 30 de 2025	$ 4,729,829
		136025	27-01-01-833	Septiembre 30 de 2025	$ 1,967,513,533
		11025	27-01-01-933	Septiembre 30 de 2025	$ 17,588,541
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL - CSC-100015502	26/9/2025	526	27-01-01-233	Enero 08 de 2026	$ 28,651,700
		626	27-01-01-833	Enero 07 de 2026	$ 4,783,718,804
		226	27-01-01-933	Enero 08 de 2026	$ 85,485,400
		91026	27-01-01-833	Julio 29 de 2026	$ 3,187,460,337
				TOTAL RECURSOSS CONTRATO	$ 10,075,148,144

,

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Reducción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Adición	1	N/A	3 meses	3187460337	N/A
Prorroga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				3,187,460,337	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
1. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato deberá dotar de un arma de fuego para 38 puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de conformidad con el cuadro del numeral 2.5.3. del estudio previo.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del arma hasta este lugar.	El contratista adjuntó un archivo con 18 folios donde relacioan uno a uno los salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato, de igual manera se comparte relación de armamento con su identificación.(Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG)
2. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato, deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un medio de comunicación idóneo de modo que se garantice la intercomunicación entre todos los puestos y todas las sedes judiciales donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Bogotá y el departamento de CUNDINAMARCA - AMAZONAS Cada radio de comunicaciones se deberá entregar con su respectiva batería, cargador y demás accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, así mismo deberá disponer de una frecuencia que permita el intercambio de información a través de los radios de comunicación de cada uno de los servicios contratados para todas las sedes judiciales. En tratándose de celular, comunicación satelital o trunking digital, el mismo deberá permitir la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea y contar con planes de minutos y datos suficientes de modo tal que pueda existir intercomunicación por cualquier medio para cada uno de los puestos. En todo caso, se deberá dotar a todos los puestos de un mismo medio de comunicación, sea radio, celular o dispositivos de comunicación satelital o trunking digital, aclarando que la totalidad de los equipos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta soporte Excel de radios y celulares instalados en las diferentes sedes.
3. El contratista deberá, antes de la suscripción del acta de inicio, hacer llegar al supervisor del contrato copia de los acuerdos suscritos por los trabajadores y el empleador, para laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018	Se cumplió con la obligación.	Se comparte Link para la verificación del contrato laboral con el colaborador, en el cual se especifica la jornada laboral con 109 folios en adjunto. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
4. El contratista deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un detector manual de metales, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y de encontrarse defectuoso o presentar fallas en el funcionamiento el contratista deberá suministrar uno de igual o de mejores características sin generar costo adicional a la Entidad.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta en 3 archivos, acta de inventario Garrett, asignados a puestos contrato Rama Judicial.Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
5. El contratista deberá dotar de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío de la dotación hasta este lugar.	Se adjunta soporte evidencia entrega dotación. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
6. El contratista deberá fortalecer y apoyar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de visitas de supervisión a todas las sedes judiciales incluidas en el presente estudio. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las normas y protocolos emitidas por la Entidad.	Se cumplió parcialmente con la obligación.	Soporte de las visitas realizadas por parte de la supervisión a partir de la hoja 19 ala 28 del informe de supervisión del mes de maypo de 2026.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio copia de treinta y ocho (38) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato.
8. El contratista deberá suministrar el personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal, que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor del contrato mediante solicitud escrita o telefónica podrá exigir el cambio de cualquier guarda o coordinador, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan archivo en 1 adjuto el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato y relaciono LINK para verificación de hojas de vida del personal contratado. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato documento digital con las consignas de cada uno de los puestos contratados, dicho documento se deberá presentar a la suscripción del acta de inicio.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, en el cual contempla las consignas particulares del personal de vigilancia.
10. El contratista deberá disponer del coordinador de seguridad ofertado, el cual debe ser de carácter permanente.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta Hoja de vida del Coordinador del contrato, en la anterior se contemplan datos del funcionario en mención..
11. El contratista deberá garantizar a la Entidad, que dispone del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan relación del personal vinculado en cada sede del contrato.Link https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
12. El contratista deberá garantizar a la Entidad la disponibilidad permanente del personal requerido durante la ejecución del contrato, con el fin de cubrir las ausencias que se presenten por concepto de incapacidades, aislamientos, licencias, permisos entre otros, sin que ello afecte la correcta prestación del servicio. Lo anterior no debe afectar el descanso del personal regular.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación, la cual ratifica Backup de personal disponible para tal fin.
13. El contratista deberá mantener actualizadas las pólizas exigidas por la entidad, durante la ejecución del contrato y terminación del contrato.	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 6 archivos de pólizas actualizadas y dos 2 adjuntos con las resoluciones del ministerio del trabajo y resolución 001554 de 2025.

Consejo Superior de la Judicatura	**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS** **INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 10 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME		
14. El contratista deberá garantizar a la Entidad el buen estado de uso y funcionamiento el armamento suministrado para la ejecución del contrato que se suscriba.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo de 3 páginas con el respectuvo informe de CONTROL MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INVENTARIO DE ARMAS, Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
15. La vigilancia y seguridad de los puntos fijos y aleatorios designados por la entidad estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta consolidado de puntos y vigilancia en cada punto designado por la entidad.
16. El contratista deberá responder a la Entidad, por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en los sitios que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Judicial, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.	N/A	Para el mes de julio de 2026 no se reportaron los atrreglos en las sede judiciales
17. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
18. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento a los vehículos (carro / motocicleta / bicicleta) que ingresan y salen de las instalaciones encomendadas a su vigilancia	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
19. El contratista deberá efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad.	Se cumplió con la obligación.	Se relacionan datos y sedes de personal que renuncia voluntariamente y de personal el cual se efectúa su cambio, se adjuntan hojas de vida.
20. El contratista deberá advertir al supervisor del contrato, de las situaciones que puedan llegar a comprometer la seguridad de las sedes judiciales a su cargo así como de sus ocupantes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo con las actas de alertas tempranas para la sede judicial del CAN, reportada a la supervisión del contrato. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
21. El contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato, informes mensuales de gestión en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas en el presente estudio previo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta informe
22. El contratista deberá mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador de seguridad, a través de radios de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación de medios de comunicación en archivo adjunto , Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
23. El contratista deberá entregar un medio de comunicación (celular, comunicación satelital, trunking digital o radio de comunicación) al supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en alguno de los puntos donde se realiza la prestación del servicio, dicho medio de comunicación debe estar en la misma frecuencia y cobertura de los radios de comunicación entregados para los puntos contratados.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo con el acta de entrega del medio de comunicación a la supervisión del contrato.
24. El contratista deberá prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta soporte de capacitación y lista de chequeo e inducción de los supervisores del contrato
25. El contratista deberá entregar a la Entidad una copia digital de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, los cuales serán entregados a la finalización del contrato y antes de la suscripción del acta de liquidación.	N/A	N/A
26. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS o del supervisor del contrato	N/A	N/A
27. El contratista deberá presentar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en reporte de novedad.
28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Judicial o a terceros	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de julio de 2026, no se presentaron novedades
29. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de julio de 2026, no se presentaron novedades
30. El contratista deberá hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes mes de prestación del servicio.Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
31. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.	Se cumplió con la obligación.	
32. El contratista deberá reconocer y pagar oportunamente al personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, y demás prestaciones de ley, también cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial. El pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjuntan los soportes de los desprendibles de pago correspondiente al mes de julio de 2026.Link; https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
33. El contratista deberá contar con las licencias y permisos vigentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, según corresponda.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, licencia de funcionamiento Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
34. El contratista deberá velar con integridad por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS	Se cumplió con la obligación.	
35. El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y Resolucion No. 20251000059517 emitida por la SuperVigilancia el 08 de agosto de 2025, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025-2027.	Se cumplió con la obligación.	Informe presentado oportunamente
36. El contratista deberá garantizar a la Entidad que, en caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Se cumplió con la obligación.	

Consejo Superior de la Judicatura	**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS** **INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 10 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME		
37. El contratista deberá tener un reglamento interno de trabajo, que cumpla con la normatividad vigente en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas de la entidad que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio la entidad y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo el efecto de los mismos.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en Copia, de los reglamentos internos de trabajo de Granadina y Security. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
38. El contratista deberá de manera previa coordinar e informar por escrito al supervisor del contrato, todas las novedades que se presenten relacionadas con retiro y reemplazo del personal de seguridad que apoya en la ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	
39. El contratista deberá contar con el personal suficiente para cubrir los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato por vacaciones, incapacidades, aislamiento y demás.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación, en la cual se confirma el Backup del personal para cubrir las necesidades mencionadas.
40. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de ARL que soporta lo mencionado.
41. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación lal cual confirma que Granforce., es responsable de los riesgos que los vigilantes llevan a cabo en el cumplimiento de su deber.
42. El contratista deberá mantener el precio del servicio de vigilancia y seguridad privada durante toda la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1070 de 2015 y Resolucion No. 20251000059517 emitida por la SuperVigilancia el 08 de agosto de 2025, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025-2027.	Se cumplió con la obligación.	
43. El valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato, previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes julio de 2026.	N/A	
44. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL exigida por el Decreto 356 DE 1.994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 2 folios de pólizas No. CSC-100015502 Certificado No. 280143380 Vigencia desde el 01/10/2025 hasta el 3011/2026
45. El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con quince (15) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en el Departamento de Cundinamarca - Amazonas y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. PARÁGRAFO: Uno de los vehículos deberá estar a disposición durante la ejecución del contrato, en el municipio de Leticia Amazonas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación vehículos (21) y tarjetas de propiedad.
46. El contratista deberá poner a disposición de la Entidad el personal requerido para la ejecución del contrato, es de anotar que el vínculo laboral es directo con la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta link para a verificación del contrato laboral, del personal adscrito a Rama Judicial. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
47. El contratista deberá pagar los salarios, prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, en los términos de ley, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes correspondiente al mes de prestación del servicio.
48. Presentar al supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas y demás involucrados en la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes correspondiente al mes de prestación del servicio.
49. Por cada cobro que realice el contratista a la Entidad por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada y alquiler y mantenimiento de medios tecnológicos, deberá presentar cuatro (4) facturas, según la distribución presupuestal de los recursos que nutren en presente proceso. Lo anterior quiere decir, que deberá presentar las facturas así: • Una factura por la su- bunidad ejecutora 27-01-01-233 • Dos facturas por la su - bunidad ejecutora 27-01-01-833 • Una factura por la sub - unidad ejecutora 27-01-01-933	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de las facturas, ya que para facilidad del área de contabilidad se separa el servicio prestado en el Circuito Judicial de Leticia Relacionadas de la siguiente manera: GF 34 GF 35 GF -36 Leticia GF-37
50. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor, serán rechazadas.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado, se comparten números de radicado: GF 34 GF 35 GF -36 Leticia GF-37
51. El contratista deberá presentar las facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra. Lo anterior de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de Diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de 4 facturas, ya que para facilidad del área de contabilidad se separa el servicio prestado en el Circuito Judicial de Leticia Relacionadas de la siguiente manera: GF 34 GF 35 GF -36 Leticia GF-37
52. El contratista deberá mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: • Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información • Licencia de funcionamiento • Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV • Permisos de porte correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Resolución de Aprobación de Horas Extras.		Se adjunta *Resolución de Aprobación de Horas Extras - *Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, los documentos restantes ya están en adjunto en el informe en mención.
53. A la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato la siguiente información: • Correo electrónico de la empresa de vigilancia y seguridad privada. • Números telefónicos de contacto para atención de solicitudes. • Relación y hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Datos del coordinador de seguridad (correo electrónico y número telefónico).	Se cumplío con esta oblogación.	

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 10 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME		
54. A partir del cuarto (4) mes de ejecución del contrato, el contratista deberá capacitar mínimo 80 horas, en formación de lenguaje de señas a diez (10) guardas de seguridad que presten sus servicios en las siguientes sedes judiciales: Bogotá - Juzgados Administrativos CAN - Carrera 57 No. 43 - 91 Bogotá Tribunales de Bogotá y Cundinamarca - AV. La Esperanza No. 53 - 28 Zipaquirá Juzgado Penal del Circuito - Carrera 17 No. 4 - 42 Soacha Palacio de Justicia - Carrera 4 No. 38 - 66 Girardot Palacio de Justicia - Carrera 10 No. 37 - 39 Amazonas Palacio de Justicia - Avenida internacional No. 8 - 31 Gacheta Palacio de Justicia - Calle 4 No. 3 – 09 Yacopí Palacio de Justicia - Calle 11a No. 3 - 33 Chocontá Palacio de Justicia Calle 6 # 3-15 Facatativá Palacio de Justica - Carrera 1 No. 1 - 27		N/A
55. El contratista se obliga a mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, los contratos de arrendamiento de los vehículos exigidos en el pliego de condiciones. Lo anterior aplica cuando los vehículos no son de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se confirma que los vehículos asignados al contrato.Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_FI5n3jxjS1-7LprCoG
56. El contratista, deberá realizar un diagnóstico de seguridad para las siguientes sedes, El cual debe ser entregado en el mes de noviembre de 2025.	N/A	N/A
57. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá Informar inmediatamente su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de julio de 2026, se lleva a cabo la vigilancia especial del lote contiguio al Palacio de Justicia de Girardot el cual estaba siendo ocupado de manera ilegal, DESALOJO QUE INICIÓ EL 30/10/2025 se rrestableció el servicio de 24Hrs., contratado para esa tarea específica.

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
N/A	N/A	N/A	74%

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual

Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez verificado el contrato 42 **de 2025** que tiene como objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**, se pudo evidenciar lo siguiente:

Presupuesto ejecutado:	74%	Presupuesto pendiente por ejecutar:	26%
Avance físico:	74%	Avance físico pendiente por ejecutar:	26%

Información Financiera

42 de 2025	VALOR	NRO. DE FACTURAS Y/O CUENTAS	FECHA DE FACTURAS Y/O CUENTAS	No. OP	Fecha OP				
1° PAGO	$ 1,574,709	GF 1	13/11/2025	467503125	28/11/2025				
1° PAGO	$ 594,027,568	GF 2	13/11/2025	467589225	28/11/2025				
1° PAGO	$ 61,019,462	GF 3 - AMAZONAS	13/11/2025	467601225	28/11/2025				
1° PAGO	$ 5,855,778	GF 4	13/11/2025	467626825	28/11/2025				
2° PAGO	$ 1,617,267	GF 5	3/12/2025	6008426	20/1/2026				
2° PAGO	$ 609,739,941.99	GF 6	3/12/2025	6018826	20/1/2026				
2° PAGO	$ 63,010,402	GF7 - AMAZONAS	3/12/2025	6020426	20/1/2026				
2° PAGO	$ 6,014,036	GF 8	3/12/2025	5996726	20/1/2026				
3° PAGO	$ 1,463,325	GF9	13/1/2025	37061526	20/2/2026				
3° PAGO	$ 546,551,393	GF10	13/1/2025	37080026	20/2/2026				
3° PAGO	$ 62,162,273	GF11 - AMAZONAS	13/1/2025	37096126	20/2/2026				
3° PAGO	$ 5,441,582	GF12	13/1/2025	37136126	20/2/2026				
4° PAGO	$ 776,696,701	GF 13	28/1/2026	18451026	30/1/2026				
5° PAGO	$ 853,513,064	GF 14	25/2/2026	54353726	27/2/2026				
6° PAGO	$ 1,901,309.99	GF 15	23/4/2026	146046826	30/4/2026				
6° PAGO	$ 79,365,876	GF 17	23/4/2026	146050826	30/4/2026				
6° PAGO	$ 7,121,451	GF 18	23/4/2026	146056326	30/4/2026				
6° PAGO	$ 680,135,641	GF 16	23/4/2026	149783126	6/5/2026				
6° PAGO	$ 74,528	GF 16	23/4/2026	156743626	6/5/2026				
6° PAGO	$ 277,145	GF 16	23/4/2026	156767726	6/5/2026				
6° PAGO	$ 31,002,493	GF 16	23/4/2026	156784726	6/5/2026				
7° PAGO	$ 78,350,882	GF 21	07/05/82026	194771126	9/5/2026				
7° PAGO	$ 13,000,000	GF 23	11/5/2026	194782826	9/5/2026				
7° PAGO	$ 660,836,090	GF 24	11/5/2026	194774926	9/5/2026				
7° PAGO	$ 5,149,137	GF 25	11/5/2026	194784426	9/5/2026				
8° PAGO	$ 4,137,118	GF 26	11/6/2026	225565526	19/6/2026				
8° PAGO	$ 693,054,156	GF 27	11/6/2026	225558726	19/6/2026				
8° PAGO	$ 75,305,898	GF 28	11/6/2026	225549126	19/6/2026				
8° PAGO	$ 4,137,118	GF 29	11/6/2026	225578026	19/6/2026				
9° PAGO	$ 4,137,118	GF 30	15/7/2026	277659326	23/7/2026				
9° PAGO	$ 693,054,156	GF 31	15/7/2026	277691426	23/7/2026				
9° PAGO	$ 75,305,898	GF 32	15/7/2026	277697126	23/7/2026				
9° PAGO	$ 4,137,118	GF 33	15/7/2026	277716026	23/7/2026				
10° PAGO	$ 7,377,464	GF 34	5/8/2026						
10° PAGO	$ 701,025,279	GF 35	5/8/2026						
10° PAGO	$ 77,401,381	GF 36	5/8/2026						
10° PAGO	$ 12,525,688	GF 37	5/8/2026						
TOTAL	**$ 7,497,500,447**								
RECURSOS SOBRANTES	**$ 2,577,647,697**								

OBSERVACIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN:

Se indica que los servicios son prestados por: Granadina de Vigilancia Limitada con NIT 860.513.971-9 y SECURITY FORCE LTDA con NIT 900.020.118-0

No. FACTURA	COMPROMISO	SUB -UNIDAD	VALOR A APLICAR	OBSERVACIÓN
GF 34	526	27-01-01-233	7,377,464	
GF 35	626	27-01-01-833	109,077,681.02	
GF 35	91026		591,947,597.98	
GF 36			77,401,381	LETICIA
GF 37	226	27-01-01-933	12,525,688	
VALOR TOTAL A CANCELAR MES JULIO DE 2026			**798,329,812**	

778,426,660.00

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre:	**CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA**
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11- Supervisora
Firma:	